

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"  
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003**  
**LEY N° 8230 DEL 03-04-1936**

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024-A/MPMN**

Moquegua, **15 ENE. 2024**

**VISTOS:**

La Ordenanza Municipal N° 017-2023-MPMN, Informe N° 5508-2023-GDES/GM/MPMN, Carta N° 102-2023-JMMB-MOQ, Informe N° 874-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 002-2024-GAJ/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO,**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales, de acuerdo con Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencia entre las cuales se encuentra el de regular del proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto;

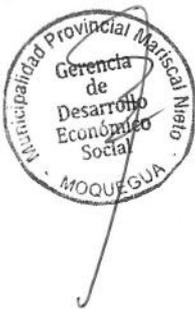
Que, el artículo 20° inciso 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resolución de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 42° de la misma ley, que prescribe: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del consejo municipal";

Que, del mismo cuerpo normativo se tiene, que respecto de las Competencias y Funciones Específica de los Gobiernos Locales, en su artículo 82°, se establece que: "Las municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: ...(...) 18) Normar, coordinar y fomentar, el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados. (...)". Ello en concordancia con el artículo 73°, Materias de la Competencia Municipal;

Que, conforme al numeral 1.2) del artículo 1° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de Administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, señala que el deporte es la actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y el desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación en todas sus disciplinas deportivas y recreativas;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 017-2023-MPMN, de fecha 23 de agosto del 2023, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se aprueba la Ordenanza de Creación del Programa Deportivo



Municipal para la Promoción del Desarrollo del Deporte y la Recreación como actividad prioritaria y de Interés Local con la finalidad de prevenir enfermedades ocasionadas por el sedentarismo y malos hábitos alimenticios, dentro del ámbito de la jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto, dándole una asignación presupuestal de S/ 300,000.00 soles, cuyo financiamiento será por la fuente de Recursos Directamente Recaudados (RDR) rubro 09 y la fuente de Recursos Determinados rubro 08 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, adicional se podrá considerar aportaciones o donaciones de entidades públicas o privadas y los resultantes de la suscripción de convenios con empresas mineras y otras de la jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto; y en su artículo 10° se faculta al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe el Reglamento de la Administración, Uso y Funcionamiento de la infraestructura deportiva y losas deportivas; así como el Reglamento del Programa Deportivo Municipal para la promoción del Desarrollo del Deporte y la Recreación como actividad prioritaria y de interés local con la finalidad de prevenir enfermedades ocasionadas por el sedentarismo y malos hábitos alimenticios, dentro del ámbito de la Jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto;

Que, la Sub Gerencia de la Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social, se informa que el Programa Deportivo Municipal para la Promoción del Desarrollo del Deporte y la Recreación como actividad prioritaria y de Interés Local con la finalidad de prevenir enfermedades ocasionadas por el sedentarismo y malos hábitos alimenticios, dentro del ámbito de la jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto, se desarrollará en (02) dos componentes: COMPONENTE 1: VACACIONES ÚTILES, y COMPONENTE 2: PROMOCIÓN DEPORTIVA EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO, por lo que se propone se reglamente por separado cada componente, es por ello se tiene lo siguiente: Reglamento del Componente N° 2 Promoción Deportiva en la Provincia Mariscal Nieto, del Programa Deportivo Municipal para la Promoción del Desarrollo del Deporte y la Recreación como actividad prioritaria y de interés local con la finalidad de prevenir enfermedades ocasionadas por el Sedentarismo y malos hábitos alimenticios, dentro del ámbito de la jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto, que tiene por finalidad establecer las reglas de participación de los deportistas de las instituciones educativas de los distritos de Moquegua, Samegua, San Antonio, Torata, Carumas, Cuchumbaya, San Cristobal – Calacoa de la Provincia Mariscal Nieto, así como la planeación, organización, coordinación, operación de los mismos, por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto como organizador del evento deportivo;

Que, conforme a las facultades conferidas en el artículo 6°, artículo 20° numeral 6) en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes:

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el **REGLAMENTO DEL COMPONENTE N° 2 PROMOCIÓN DEPORTIVA EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO**, del PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO ACTIVIDAD PRIORITARIA Y DE INTERÉS LOCAL CON LA FINALIDAD DE PREVENIR ENFERMEDADES OCASIONADAS POR EL SEDENTARISMO Y MALOS HÁBITOS ALIMENTICIOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO, el mismo que consta de (20) artículos y (07) Disposiciones Finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que la Oficina de Secretaría General realice la notificación del presente Decreto a las Unidades Orgánicas, que tengan vinculación con el presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto y Anexo en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (<https://www.munimoquegua.gob.pe>).

**ARTÍCULO CUARTO. -** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y su implementación estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE



**PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO ACTIVIDAD PRIORITARIA Y DE INTERÉS LOCAL CON LA FINALIDAD DE PREVENIR ENFERMEDADES OCASIONADAS POR EL SEDENTARISMO Y MALOS HÁBITOS ALIMENTICIOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO**

**Ordenanza Municipal N° 017-2023-MPMN**

**REGLAMENTO  
COMPONENTE 2: PROMOCIÓN DEPORTIVA  
EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO**

**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**

**MOQUEGUA, DICIEMBRE 2023  
15 ENE. 2024**



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO ACTIVIDAD PRIORITARIA Y DE INTERES LOCAL CON LA FINALIDAD DE PREVENIR ENFERMEDADES OCASIONADAS POR EL SEDENTARISMO Y MALOS HABITOS ALIMENTICIOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO.**

**COMPONENTE 2: PROMOCIÓN DEPORTIVA EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO**

**Artículo 1° - FINALIDAD**

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las reglas de participación de los deportistas de las instituciones educativas de los distritos de Moquegua, Samegua, San Antonio, Torata, Carumas, Cuchumbaya, San Cristobal- Calacoa de la Provincia Mariscal Nieto, así como la planeación, organización, coordinación, operación y evaluación de los mismos, por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto como organizador del evento deportivo

**Artículo 2° - OBJETIVO**

El objetivo de la realización del programa deportivo y de sus dos componentes, es fomentar y promover una cultura deportiva para una óptima salud integral de los niños y adolescentes de las instituciones educativas de la provincia mariscal nieto, así como promover la integración y confraternidad a través de las diferentes disciplinas deportivas durante el desarrollo del programa deportivo tales como atletismo, futbol, voleibol, baloncesto, ajedrez, tenis de mesa, taekwondo y natación.

**Artículo 3° - BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada por las Leyes N° 29544 y N° 30832.
- Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, Ordenanza que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Municipal N° 017-2023-MPMN, de Creación del Programa Deportivo Municipal para la Promoción del Desarrollo del Deporte y la Recreación como Actividad prioritaria y de interés local con la finalidad de prevenir enfermedades ocasionadas por el sedentarismo y malos hábitos alimenticios, dentro del ámbito de la jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto.

**Artículo 4° - DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar para el Componente Promoción Deportiva los niños y adolescentes entre los 12-17 años; de las instituciones educativas públicas – privadas del nivel secundaria de los distritos de Moquegua, Samegua, San Antonio, Torata, Carumas, Cuchumbaya, San Cristobal – Calacoa de la Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua.



## Artículo 5°. -ALCANCE

Propiciar y desarrollar la formación deportiva en los niños y adolescentes de manera competitiva de las instituciones educativas de la Provincia Mariscal Nieto:

- a) Inculcar la práctica deportiva en niños y adolescentes de la Provincia Mariscal Nieto – Departamento Moquegua.
- b) Propiciar la competitividad a nivel regional, nacional e internacional de los integrantes del programa municipal.
- c) Promover la incursión de los mejores talentos en canchas o equipos profesionales a nivel regional o nacional.
- d) Promover la práctica deportiva de diversas disciplinas en la provincia de Mariscal Nieto, desarrollando las habilidades y destrezas en dichos deportes para ir perfeccionando las técnicas y tácticas deportivas, así mismo el estado mental de cada niño y adolescente participante de las siguientes disciplinas.
  - a. Atletismo
  - b. Fútbol
  - c. Voleibol
  - d. Baloncesto
- e) Las disciplinas se llevarán a cabo en las instalaciones educativas ubicadas en los diferentes distritos de la Provincia Mariscal Nieto que cuenten con infraestructura deportiva adecuada, instalaciones deportivas de la Municipalidad Provincial y en las instalaciones deportivas bajo la dependencia del Instituto Peruano del Deporte (IPD)



## Artículo 6°. -CODIGO DE ETICA PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES

1. Ninguna actuación de los estudiantes de las diferentes instituciones educativas, que participen en las actividades deportivas del programa deportivo, busquen el triunfo mediante la utilización de medios contrarios al espíritu deportivo y al de la sana competencia. Por lo tanto, el "Juego Limpio", primara en los comportamientos manifestado por el respeto a los rivales, árbitros, entrenadores, espectadores, instructores, organizadores e instalaciones.
2. Ninguna actuación promoverá la violencia en cualquiera de sus formas.

## Artículo 7°. - RESPONSABILIDADES

1. Por parte del apoderado o padre de familia
  - a) Autorización del apoderado o padre de familia para la participación del niño o adolescente en la actividad de Promoción Deportiva a realizarse en los meses de enero y febrero
  - b) Copia del documento de identidad nacional DNI del niño o adolescente
  - c) Ficha de inscripción señalando datos generales, disciplina deportiva en la que participara
  - d) Presentación de una constancia o certificado de buena salud del participante puede ser de ESSALUD, MINSA (centro de salud o posta de salud), y/o Privado) del distrito de Moquegua, como máximo debe tener un mes de antigüedad de haber sido emitido el certificado o constancia que acredita que el niño o adolescente se encuentra en buen estado de salud.
2. Por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
  - a) Habilitación de la infraestructura deportiva bajo su dependencia donde se desarrollará las diferentes disciplinas deportivas que garantice la seguridad de los niños y adolescentes participantes de las diferentes instituciones educativas de la Provincia Mariscal Nieto.



- b) Coordinar con las diferentes instituciones educativas de la Provincia Mariscal Nieto a través de la DREMO para el uso de sus instalaciones deportivas para las diversas disciplinas deportivas a ofrecerse en el programa deportivo en la etapa de eliminación para su clasificación a la etapa final a desarrollarse en el Distrito de Moquegua bajo responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico Social
- c) Distribución de las actividades deportivas en las diferentes instalaciones deportivas de la Provincia Mariscal Nieto para el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas
- d) Realizar las gestiones y convenios con instituciones públicas y privadas (IPD; Instituciones educativas, entre otras) necesarios para el buen desarrollo del evento deportivo

**Artículo 8°.** – **DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN:** A fin de atender a la demanda de las instituciones educativas de la Provincia Mariscal Nieto de los participantes en la segunda componente Promoción Deportiva, se deberá cumplir con la siguiente documentación:

**I. Por parte del padre o apoderado**

- a) Autorización del padre de familia o apoderado para la participación del niño o adolescente en el programa de Promoción Deportiva
- b) Presentación y fotocopia simple del DNI de niño o adolescente participante en la segunda componente Promoción Deportiva del Programa Deportivo
- c) Constancia o certificado de salud que acredita el BUEN ESTADO DE SALUD del niño o adolescente expedido por ESSALUD, MINSA (centro de salud o posta de salud) y/o Privado, del Distrito de Moquegua

**II. Por parte de la Institución Educativa (delegado)**

- a) Recepción de las fichas de inscripción de cada uno de los deportistas participantes, conjuntamente con la autorización del padre de familia o apoderado para la participación del niño o adolescente en el programa de Promoción Deportiva organizado por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
- b) Elaboración y consolidación del expediente por cada disciplina deportiva en la que participará la institución educativa para su inscripción respectiva
- c) Presentación ante las instancias para su inscripción y participación en el evento deportivo en la etapa eliminatoria y posterior etapa final del evento deportivo

**III. Por parte de la Municipalidad Provincial**

- a) A través de la Subgerencia de Desarrollo Social o a quien se delegue recepcionar los expedientes deportivos de las instituciones educativas de la provincia Mariscal Nieto participantes al evento deportivo organizado por la Municipalidad Provincial
- b) Revisar cada uno de los expedientes de las instituciones educativas participantes si cumple con los requisitos para su recepción y posterior elaboración del fixture y distribución en los respectivos grupos, en la etapa eliminatoria y posterior etapa final del evento deportivo por cada disciplina deportiva
- c) Difusión y distribución a cada institución educativa de la provincia mariscal nieto sobre los grupos de clasificación, fixture, fechas y horarios para el desarrollo de cada disciplina deportiva y los locales donde se realizarán los mismos

**Artículo 9°.** – **REUNION INFORMATIVA:** Se realizará en las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en la fecha establecida, con la presencia obligatoria de los delegados de los equipos participantes (o un representante autorizado del equipo) transmisión que también se realizará vía zoom para los distritos de Carumas, Cuchumbaya, San Cristobal – Calacoa si el caso lo amerita, donde se comunicará el procedimiento para el desarrollo del evento deportivo interdistrital



### **Artículo 10°.- ACTOS PRELIMINARES**

Para la participación de las instituciones educativas en el segundo componente Promoción Deportiva, del Programa Deportivo se procederá a la conformación de dos grupos de la siguiente manera

- **GRUPO A:** Conformado por las instituciones educativas de los Distritos de Moquegua, Samegua, San Antonio y Torata
- **GRUPO B:** Conformado por las instituciones educativas de los Distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristobal – Calacoa

Para lo cual se procederá a la elaboración el fixture correspondiente por cada una de las disciplinas deportivas vía sorteo con presencia de los delegados de cada una de las instituciones educativas así como su transmisión vía ZOOM, estableciendo horarios, instalaciones deportivas, etc., para el buen desarrollo de las actividades deportivas

Para la etapa final del evento deportivo la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social en coordinación con el IPD, DREMO y demás instituciones brindará su apoyo para el éxito, fomento de las prácticas deportivas en la Provincia Mariscal Nieto, procurando en todo momento brindar las facilidades y comodidades a todos los participantes de las diferentes instituciones educativas en las disciplinas deportivas en las que participan

### **Artículo 11°.- DEL COMPORTAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES EN LA SEGUNDA COMPONENTE PROMOCIÓN DEPORTIVA, DEL PROGRAMA DEPORTIVO**

Cada institución educativa participante del programa deportivo de la Municipalidad Provincial deberá cumplir con las siguientes normas de conducta

- a) Respeto a los organizadores, árbitros y espectadores en las instalaciones donde se realicen las competencias deportivas
- b) Respeto mutuo entre delegaciones deportivas participantes, espectadores y barras de las instituciones participantes
- c) Cumplir con las indicaciones y recomendaciones dadas por los organizadores en el desarrollo de cada disciplina deportiva en las instalaciones donde se desarrolla las mismas

**Artículo 10°.- DEL HORARIO DEL COMPONENTE 2 “PROMOCION DEPORTIVA”.** El horario y días por disciplina se distribuirán de la siguiente manera, salvo se presente alguna contingencia que tenga que variar el horario

N°	Disciplina	Día	Horario	Local
01	Fútbol	Sábado y Domingo	Lo establecerá el coordinador de acuerdo al grupo A y el grupo B	Instalaciones deportivas
02	Voleibol	Sábado y Domingo	Lo establecerá el coordinador de acuerdo al grupo A y el grupo B	Instalaciones deportivas
03	Baloncesto	Sábado y Domingo	Lo establecerá el coordinador de acuerdo al grupo A y el grupo B	Instalaciones deportivas
04	Atletismo	Sábado y Domingo	Lo establecerá el coordinador de acuerdo al grupo A y el grupo B	Instalaciones deportivas

**Artículo 12°.- DE LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO:**

El personal a cargo del desarrollo del programa deportivo bajo cualquier modalidad de contratación deberá cumplir con las siguientes normas de cordialidad, atención y seguridad de las instituciones educativas participantes

- a) Dar y brindar un trato cordial a todos los participantes al programa deportivo, absolviendo sus consultas e interrogantes a sus delegados que amerite el caso
- b) En caso de alguna emergencia deberá comunicar inmediatamente del incidente presentado, así como brindar las facilidades a algún centro de atención medica si el caso lo amerite
- c) Comunicar al delegado(a) de cada institución educativa, a los apoderados o padres de familia de algún incidente con los participantes para su atención inmediata
- d) Brindar la información que requieran los padres o apoderados sobre el desarrollo del programa deportivo

**Artículo 13°. DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO**

Las instalaciones deportivas bajo la administración de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" estarán disponibles y habilitadas para el desarrollo de las competencias interinstitucionales educativas que garantice la seguridad de los participantes, así como realizadas las coordinaciones con dirección regional de salud, IPD, dirección regional de educación entres otras que garantice el buen desarrollado de las actividades deportivas

**Artículo 14°. – DE LAS GESTIONES**

Gestionar con las entidades públicas y privadas estímulos a las Instituciones Educativas ganadoras y a sus deportistas, fortaleciendo la participación de las diferentes Instituciones Educativas de las diversas disciplinas deportivas. Así como los convenios de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud, el Instituto Peruano del Deporte (IPD-Moquegua) y de la suscripción de convenios con empresas mineras y otras de la jurisdicción de la Provincia "Mariscal Nieto".

**Artículo 15°. – DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN (cambiar cuadro)**

El Cronograma de ejecución para el desarrollo de la ejecución del "Programa Deportivo Municipal" 2do Componente Promoción Deportiva, del Programa Deportivo:

CRONOGRAMA												
Actividad	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
<b>Componente Promoción Deportiva, del Programa Deportivo</b>												
Disciplina de Fútbol												
Disciplina de Voleibol												
Disciplina de Baloncesto												
Disciplina de Atletismo												

El inicio de la Promoción Deportiva, del Programa Deportivo: se realizará desde marzo y culmina en el mes de noviembre.

**Artículo 16°. – DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS:**

- a) Los participantes en el programa deportivo interinstitucional de instituciones educativas deberán acatar en forma disciplinada las recomendaciones e indicaciones impartidas por los organizadores de las diferentes disciplinas deportivas y personal a cargo del programa



- b) Mantener siempre el respeto mutuo entre todos los participantes
- c) Cumplir diligentemente con las actividades programadas, horarios establecidos y cuidado y conservación de las instalaciones deportivas

**Artículo 17°.- CULMINACIÓN DE CADA EVENTO DEPORTIVO:**

A la culminación de la jornada deportiva cada uno de los deportistas participantes de las diversas instituciones educativas, previo a su retiro de las mismas deberán revisar sus implementos, así como dejar las instalaciones completamente limpias y los implementos utilizados en su lugares respectivos y ordenados, los desechos en los respectivos contenedores o basureros

**Artículo 18°.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

1. El equipo o los equipos que jugando por 1o. y 2o. puesto, en la etapa clasificatoria y etapa final fuera responsable de actos bochornosos o indisciplina, o pierde por W.O. se harán acreedores a la perdida de las distinciones o premios a que tuvieran derecho.
2. Cuando la barra de un equipo altere el desarrollo del partido se procederá a:
  - a) Llamado de atención al capitán.
  - b) Si la barra reincide, el capitán del equipo será expulsado.
  - c) Si la barra continúa alterando el desarrollo del partido, se finalizará el encuentro por falta de garantías.
3. El juez dará por terminado el partido por:
  - a) Jugador expulsado que se niegue a retirarse del campo de juego.
  - b) Por retiro voluntario de los jugadores.
  - c) Por invasión del terreno de juego no siendo posible su retiro.
  - d) Cuando un equipo no cuente con un mínimo de 7 jugadores (futbol), 5 jugadores (Voleibol) y 3 jugadores (basquetbol)
  - e) Por faltas de garantías para el normal desarrollo del partido; Ejemplo: actos de indisciplina de los jugadores, intervención de las barras, agresión mutua de los equipos.
4. Si por alguna razón ajena al juez y a los jugadores se debe terminar el partido antes del tiempo previsto, prevalecerá el marcador si el tiempo transcurrido es superior al 65% del total del partido de lo contrario, se tendrá que jugar el tiempo restante en una fecha programada por la organización.

**Artículo 19°.- RECONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES MAS DESTACADOS**

Serán reconocidos públicamente los participantes de las instituciones educativas más destacados de las diferentes disciplinas deportivas primero y segundo puesto, vía Resolución de Alcaldía así como el agradecimiento respectivo a cada institución educativa por su participación vía Resolución de Gerencia de Desarrollo Economico Social

**Artículo 20°.- CLAUSURA DEL PROGRAMA DEPORTIVO INSTITUCIONAL**

La clausura del programa deportivo será hara en las instalaciones del complejo deportivo de la calle Moquegua con la presencia del alcalde, regidores, gerentes administrativos padres de familia y público en generales, instituciones educativas ganadoras de cada disciplina deportivas reconociendo a los deportistas más destacados y premios respectivos

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA** Forma parte del presente reglamento los siguientes formatos que como anexos forman parte del siguiente reglamento:

- a) **ANEXO 1:** Formato de inscripción



- b) **ANEXO 2:** Formato Único de Reclamos (FUR)
- c) **ANEXO 3:** Autorización y Exención de Responsabilidad de Participación
- d) **ANEXO 4:** Formato de Autorización de uso de Imagen y/o Voz para la Grabación y Publicación de Videos y Fotografías de Menor de Edad
- e) **ANEXO 5:** Ficha de Examen Medico
- f) **ANEXO 6:** Declaración Jurada Del/a Entrenador/A-Delegado/a

**SEGUNDA:** Cada institución educativa participante brindara su apoyo con la participación de dos árbitros para el desarrollo de las diversas disciplinas deportivas, absteniéndose cuando la delegación deportiva de la cual forma parte participe en las competencias deportivas. Después de la reunión informativa se procederá a la conformación de comisiones para la elaboración de reglamentos por cada una de disciplina deportiva las mismas que serán aprobadas por los delegados de cada institución educativa, la cual registrará para todo el desarrollo del programa deportivo

**TERCERA:** Toda demanda o reclamación con relación al desarrollo de cada competencia deportiva, deberá ser instaurada en términos que no lesionen la dignidad de los deportistas, delegados y organizadores de éste. Advirtiéndose que deben ser presentadas, con las pruebas pertinentes, en el término de las veinticuatro (24) horas, posteriores al hecho. No serán tenidas en cuenta reclamaciones sobre decisiones o fallos arbitrales, ya que éstos son inapelables.

**CUARTA:** Las solicitudes de reprogramación de algún partido, debe hacerse mínimo 48 horas antes de la hora fijada, con acuerdo de los delegados de las instituciones educativas participantes

**QUINTA:** Las programaciones y boletines serán publicados en la página web de la municipalidad provincial y redes sociales para el conocimiento de las instituciones deportivas participantes, así de ser factible la transmisión en vivo de las competencias deportivas a través del portal institucional y redes sociales

**SEXTA:** De la evaluación que realicen los organizadores del programa deportivo se harán las subsanaciones correspondientes y así sucesivamente, siempre pensando en la seguridad y la integridad de las instituciones educativas participantes

**SETIMA:** Los puntos no contemplados en el presente reglamento serán absueltos por los organizadores del programa deportivo

Moquegua, diciembre del 2023

15 ENE. 2024



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE



ANEXO 1

FORMATO DE INSCRIPCION  
COMPONENTE 2: PROMOCIÓN DEPORTIVA EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

INSTITUCION EDUCATIVA: \_\_\_\_\_

CURSO O TALLER: \_\_\_\_\_

DATOS DEL PADRE O APODERADO

NOBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_

CELULAR: \_\_\_\_\_

SEGURO MEDICO

ESSALUD: \_\_\_\_\_ SIS: \_\_\_\_\_

FECHA DE INSCRIPCION:



## ANEXO 2

### FORMATO ÚNICO DE RECLAMOS(FUR)

Reclamo presentado por la IE:			
Delgada/o:			
DNI:	Celular:	Correo:	
Región:	Provincia:	Distrito:	
Disciplina deportiva:			
Escenario deportivo:			
Lugar:	Fecha:	...../...../.....	Hora:

Institución Educativa contra quien se reclama:		
Región:	Provincia:	Distrito:

<b>Motivo del reclamo:</b> ..... ..... ..... ..... .....
---

<b>Sustentos del reclamo que se presenta:</b> 1)..... 2)..... 3)..... 4).....Otros: ..... .....
--

<b>Observaciones:</b> ..... ..... ..... ..... .....
--

Delegada/o acreditado con RD. N° ..... Etapa: .....



Firma del/de la delegado/a

Apellidos y nombres del delegado/a  
DNI: .....

**NOTA:** La/el delegada/o debe llenar este formato en forma clara y legible, indicando el motivo del reclamo en forma precisa. La/el presidente de mesa debe ampliar y detallar cualquier incidencia mayor suscitada en el lugar de competencia que ayude a la Comisión de Justicia a clarificar su dictamen.



ANEXO 3

AUTORIZACIÓN Y EXENCION DE RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACIÓN

Yo, Padre y/o Madre de Familia, tutor/a o apoderado/a:
.....
(Nombres y apellidos)

Con domicilio legal en:

mi menor hija(o) o tutelada(o):

DNI: I.E.:

Estudiante de la Institución Educativa:

Región: Provincia: Distrito:

Yo, Padre y/o Madre de Familia, tutor/a o apoderado/a de la/el menor firmo esta autorización y exención de responsabilidad con respecto a la participación de mi menor hija(o) o tutelada(o) en el Componente Promoción Deportiva los niños y adolescentes entre los 12-17 años; de las instituciones educativas públicas y/o privadas del nivel secundaria, en la disciplina deportiva de ....., etapa: ....., que se realizará en la ciudad y/o distrito de ....., en la categoría deportiva "....." de Damas: (Si) (No) Varones: (Si) (No).

Asimismo, dejo constancia que comprendo, reconozco y acepto que la participación de mi menor hija(o) o tutelada(o) en las competencias del Componente Promoción Deportiva los niños y adolescentes entre los 12-17 años; de las instituciones educativas públicas y/o privadas del nivel secundaria el cual supone ciertos riesgos inherentes, incluidos, entre otros, daños a la propiedad y lesiones corporales y acuerdo que su participación es voluntaria con pleno conocimiento y aceptación de todos los riesgos implicados.

Declaro que mi menor hija(o) o tutelada(o) es físicamente apta/o y tiene el nivel de destreza requerido para participar en competencias deportivas que el Componente Promoción Deportiva los niños y adolescentes entre los 12-17 años; de las instituciones educativas públicas y/o privadas del nivel secundaria, no teniendo ninguna afección física ni médica conocida que pudiera aumentar los riesgos de daños a la propiedad o lesiones corporales.

Finalmente, autorizo a proporcionar tratamiento médico a mi menor hija(o) o tutelada(o) si se presentara la necesidad de hacerlo.

..... de ..... de 202....
(Ciudad) (Día) (Mes)
(Año)

Firma del padre de familia o del tutor/a legal apoderado/a

Firma de la madre de familia o del tutor/a legal o apoderado/a

Nombre: .....
DNI: .....
Dirección: .....
Teléfono: .....

Nombre: .....
DNI: .....
Dirección: .....
Teléfono: .....



ANEXO 4

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y/O VOZ PARA LA GRABACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS DE MENOR DE EDAD

El Sr. /Sra. \_\_\_\_\_, con DNI o Pasaporte o CE. N° \_\_\_\_\_, padre/madre o tutor/tutora del/de la Estudiante \_\_\_\_\_, identificada/o con DNI N° \_\_\_\_\_, autorizo a la **Municipalidad Provincial Mariscal Nieto** a fotografiar, grabar en video o usar de otro modo los nombres de mi menor hija(o) o tutelada(o) participante, sus rostros, imágenes, voces y aspectos en conexión con exhibiciones, publicidades, avisos publicitarios y materiales de promoción, sin reservas ni limitaciones.

De igual forma, otorgo el derecho de uso sin ninguna contraprestación adicional con respecto a todas y cualquiera de las fotografías, videos u otras imágenes de mi menor hija(o) o tutelada(o) participante que se hayan producido en el Componente Promoción Deportiva los niños y adolescentes entre los 12-17 años; de las instituciones educativas públicas y/o privadas del nivel secundaria y toda actividad relacionada con el componente en mención, incluida la filmación para televisión o transmisión por Internet, sin restricciones.

Entiendo que el uso de la imagen o de la voz de la/el participante, será principalmente para fines de difusión y/o promoción del Componente Promoción Deportiva los niños y adolescentes entre los 12-17 años; de las instituciones educativas públicas y/o privadas del nivel secundaria.

Finalmente, acepto recibir comunicaciones futuras con respecto a actividades y eventos relacionados con el Componente Promoción Deportiva los niños y adolescentes entre los 12-17 años; de las instituciones educativas públicas y/o privadas del nivel secundaria, a través de cualquier medio de comunicación, incluidos, sin limitaciones, correo postal, correo electrónico, teléfono y mensajes de texto.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
20..... (Lugar) (Día) (Mes) (Año)

\_\_\_\_\_  
Firma del padre o madre de familia  
(Quien tiene la patria potestad)

\_\_\_\_\_  
Firma del/a tutor/a legal  
(Con poder notarial)

Nombre: .....  
DNI: .....  
Dirección: .....  
.....

Nombre: .....  
DNI: .....  
Dirección: .....  
.....

.....Teléfono: .....

Teléfono:



## ANEXO 5

### FICHA DE EXAMÉN MÉDICO

El/la médico/a que suscribe certifica que, las/los estudiantes deportistas de la:

Institución Educativa:			
Disciplina Deportiva:			
Categoría:		Sexo:	
Región:	Provincia:	Distrito:	

Evaluados medicamente, según el detalle siguiente, se encuentran en condición de:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CONDICIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

CM:.....  
(N° de colegiatura)

Nombres y apellidos: .....

DNI: .....

.....  
**Firma y Sello**



ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DEL/A ENTRENADOR/A-DELEGADO/A

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI ( ), CE ( ), Otros( ) N° \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_ Distrito \_\_\_\_\_  
- Provincia \_\_\_\_\_ - Departamento \_\_\_\_\_, en mi condición de \_\_\_\_\_  
(entrenador/delegado, personal docente/no docente) de la institución educativa \_\_\_\_\_  
declaro bajo juramento:

- No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar.
- No estar inmerso en proceso administrativo disciplinario en investigación, estar cumpliendo sanción o haber sido sancionado en cualquier entidad pública o privada.
- No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03) años, o permanentes.
- No haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
- No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

Suscribo la presente declaración aceptando de antemano que todo lo declarado en el presente documento se encuentra sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto estimen durante el desarrollo del Componente Promoción Deportiva los niños y adolescentes entre los 12-17 años; de las instituciones educativas públicas y/o privadas del nivel secundaria. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. 004- 2019-JUS; y, en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del citado T.U.O.; en fe de lo cual firmo la presente.

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: .....

(DNI/CE)

